

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con oficio de respuesta a la medida de embargo decretada, igualmente se glosa la constancia de radicado, allegada por el apoderado demandante. Sírvase proveer. Abril 24 de 2023



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

Auto
Proceso: Ejecutivo
Banco De Bogotá
Vs.
María Yesenia Bedoya Valencia
Radicación no. 2022-00072-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TIENE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, allegado por cuenta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, el oficio ORIPCAR – 233 de fecha 14/04/2023, mediante el cual, se da a conocer el resultado de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-84687 dentro del asunto de la referencia, **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751bf72f65b9b8c24ca0271dbc534991cc335625b5abc55899d363c407ccf7ff**

Documento generado en 25/04/2023 08:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>